

FUTURO EXTRA P.I.A.S.

El complemento ideal de tu jubilación.

Un **Plan Individual de Ahorro Sistemático** que te permite contar con una renta vitalicia¹ que complemente la pensión pública. Lo que se traduce en una oportunidad única de poder hacer realidad, el día de mañana, muchos de tus sueños y proyectos.

LA INVERSIÓN QUE SE ADAPTA A TI

Futuro Extra P.I.A.S. cuenta con cuatro perfiles de inversión. Tres de ellos predefinidos y uno libre:

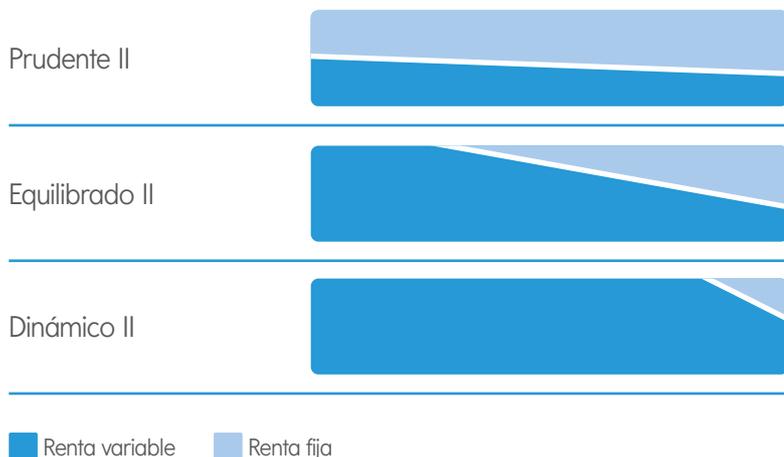
- Prudente II
- Dinámico II
- Equilibrado II
- Libre II

Los tres perfiles predefinidos disponen de un mecanismo automático, **ciclo de vida**, que en función de los años que falten hasta el vencimiento del contrato, reduce gradualmente la inversión en renta variable con el objetivo de optimizar el resultado, es decir, consolidar el rendimiento conseguido reduciendo el riesgo de la inversión a medida que avanza la edad del Cliente.

Perfil de inversor

Años hasta el vencimiento del plan

40 



Todos los perfiles predefinidos cuentan con cuatro diferentes ciclos de vida, que varían en función de la duración del contrato. Así pues, para cada perfil existen **ciclos de vida de 15, 20, 30 y 40 años**.

Todo ello con el objetivo de adecuar la inversión a los objetivos de cada cliente. El cuarto perfil **Libre II**, permite elegir el porcentaje de inversión entre renta variable, renta fija y activos monetarios, además de poderlo cambiar una vez al año de forma gratuita.

UN PLAN QUE PREMIA LA REGULARIDAD EN LOS PAGOS

En función de la duración del contrato y de la permanencia de las aportaciones, a vencimiento se percibirá un bonus de fidelidad que hará aún más atractiva tu inversión.

EJEMPLO DE BONUS DE FIDELIDAD²

- Edad inicio aportaciones: 40 años.
- Edad inicio cobro renta vitalicia: 65 años.
- Aportando 1.800 euros/año.
- Bonus bruto estimado a vencimiento de **3.906 €**.

CON LAS MEJORES GESTORAS DEL MERCADO

Invertir en Futuro Extra P.I.A.S. significa la posibilidad de tener a su alcance gestoras de fondos de primer nivel tanto en mercados nacionales como internacionales. Entre las gestoras donde invierte Futuro Extra P.I.A.S. se encuentran:

J.P.Morgan
Asset Management

Morgan Stanley

DWS
INVESTMENTS
Deutsche Bank Group

FRANKLIN TEMPLETON
INVESTMENTS

BLACKROCK

TREASURY
ASSET MANAGEMENT

Y DOBLE VENTAJA FISCAL

- Al recibir la prestación en forma de renta vitalicia asegurada, y siempre que la primera prima satisfecha tenga una antigüedad superior a 5 años. En el momento de constituir la renta vitalicia, el rendimiento generado durante todos los años de vigencia del producto queda exento de tributación.
- Dependiendo de tu edad, la renta vitalicia disfrutará de importantes reducciones fiscales. A continuación, se detalla un ejemplo de la retención aplicada sobre la renta percibida. En el caso de que los rendimientos mobiliarios no superen los rendimientos generados inferiores a 6.000 €, tributan al 19%, entre 6.000 y 50.000 € tributan al 21%, y los importes superiores tributarán al 23%.

Edad (En el momento de la contratación)	Parte de la renta considerada a intereses (19%, 21% y 23%)	Retención resultante (aplicada sobre la renta total cobrada hasta 6.000 €)	Retención resultante (aplicada sobre la renta total cobrada entre 6.000 € y 50.000 €)	Retención resultante (aplicada sobre la renta total cobrada a partir de 50.000 €)
Hasta 39 años	40%	7,8%	8,6%	9,4%
De 40 a 49 años	35%	6,8%	7,5%	8,2%
De 50 a 59 años	28%	5,5%	6,0%	6,6%
De 60 a 65 años	24%	4,7%	5,2%	5,6%
De 66 a 70 años	20%	3,9%	4,3%	4,7%
A partir de los 70 años	8%	1,6%	1,7%	1,9%

Nota: Según legislación vigente en septiembre de 2016.

TAMBIÉN PODRÁS PERCIBIR LA PRESTACIÓN EN FORMA DE CAPITAL

Sin penalización, tributando al 19% los primeros 6.000 €, entre 6.000 y 50.000 € al 21% y los importes superiores al 23%, del rendimiento generado.

FLEXIBILIDAD, DURACIÓN Y LÍMITE DE APORTACIONES

- Aportaciones periódicas a partir de 100 € (mensual, trimestral, semestral o anualmente).
- Mínimo de las aportaciones: 500 € anuales.
- Máximo legal de las aportaciones: 8.000 € anuales.
- Duración mínima del plan: 10 años desde la primera aportación.
- El total aportado para todos los P.I.A.S. del contribuyente no puede ser superior a 240.000 €, independientemente de los límites de aportaciones realizadas a Planes de Pensiones y PPA.

(1) Para optar a la presentación en forma de renta vitalicia se deben cumplir los siguientes requisitos:
· La primera aportación deberá tener una antigüedad mayor a 5 años en el momento de constituir la renta vitalicia.
· La aportación total anual no debe ser superior a 8.000 € ni el total aportado superior a 240.000 €.
· Tomador, asegurado y beneficiario en caso de vida deben ser la misma persona.

(2) El bonus de fidelidad será abonado por la Entidad Aseguradora a vencimiento del contrato junto con la prestación a liquidar y cuyo importe se determinará en función de la permanencia de cada prima periódica satisfecha en función de la antigüedad de la prima inicial y de la permanencia de cada prima satisfecha, calculada en años y meses enteros transcurridos, según se detalla en la tabla adjunta.

Antigüedad de la prima inicial en FUTURO EXTRA, PIAS	Porcentaje a aplicar sobre cada prima por cada año de permanencia
Hasta 14 años	0,60%
De 15 a 29 años	0,70%
De 30 años en adelante	0,80%

De esta manera, un único porcentaje será de aplicación a la totalidad de las primas satisfechas en cada cálculo del bonus. El bonus de fidelidad se adicionará a la prestación por la Entidad Aseguradora al vencimiento del contrato. Quedarán expresamente excluidas para el cálculo del bonus de fidelidad las cantidades que se aporten a FUTURO EXTRA, PIAS provenientes de la movilización de otros PIAS. Asimismo, el Tomador perderá el reconocimiento del derecho al bonus de fidelidad en caso de rescate total o movilización total a otro PIAS antes del vencimiento del seguro,

y en caso de rescate parcial o movilización parcial en proporción al importe rescatado o movilizado a otro PIAS. FUTURO EXTRA, PIAS es un seguro de vida, modalidad Plan Individual de Ahorro Sistemático, que se distribuye en España a través del mediador BANCO MEDIOLANUM, S.A. (en adelante, "BANCO MEDIOLANUM"), con CIF A58640582, con domicilio social en Calle Roger de Lauria nº 19, 2º 46002 Valencia y domicilio a efectos de este contrato en Barcelona, Avda. Diagonal, 668-670, e inscrito en el Registro Mercantil de Valencia, Tomo 10.379, Folio 1, Hoja V-178506. Inscripción 2ª, actúa como Operador de Banca-Seguros Vinculado de la Entidad Aseguradora MEDIOLANUM INTERNATIONAL LIFE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY, Sucursal en España, con CIF W0071457F y autorizada con clave EOI/4 por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (en adelante, "DGSFP"). BANCO MEDIOLANUM está autorizado como Operador de Banca-Seguros Vinculado por la DGSFP e inscrito con la clave OVO007 en el Registro Administrativo de Distribuidores de Seguros y Reaseguros de la DGSFP (<http://www.dgsfp.mineco.es/es/Distribuidores/PUI/Paginas/pui.aspx>) y tiene concertado un Seguro de Responsabilidad Civil en los términos establecidos en la normativa aplicable. Asimismo, se informa de que BANCO MEDIOLANUM forma parte del Grupo Mediolanum España, cuya sociedad matriz BANCA MEDIOLANUM S.p.A., posee la totalidad del capital de la Entidad Aseguradora MEDIOLANUM INTERNATIONAL LIFE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY. Family Banker® es una marca registrada de Banca Mediolanum S.p.A.

Para más información

Contacta con tu Family Banker® / Agente Representante

Llama al Servicio de Banca Telefónica al 902 152 555

Visita nuestra web: www.bancomediolanum.es

mediolanum BANCO

Banco Mediolanum, S.A. - R.M. de Valencia, T. 10.379, F.I, H. V-178506, Inscripción 2ª N.I.F. A-58.640.582 - Nº 186 del Registro de Bancos y Banqueros.